

|  |   |  |
|--|---|--|
|  <p><b>SYSO</b><br/>Seguridad y Salud Ocupacional</p> | <p><b>PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN<br/>EL CONTEXTO COVID-19</b></p> |  <p>Lycée Antoine de Saint-Exupéry<br/>Alliance Française</p> |
|--|---|--|

# PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN EL CONTEXTO COVID-19

|  |                      |                                    |
|--|----------------------|------------------------------------|
| <p><b>PSSO-V3-02</b></p>                         |                      |                                    |
| <p><b>Fecha Elaboración: 01/07/2021</b></p>      |                      |                                    |
| <p><b>Fecha entrada en vigencia: 08/2021</b></p> |                      | <p><b>Revisión en: 12/2021</b></p> |
| <p><b>Autor: L. Fuentes</b></p>                  | <p><b>Firma:</b></p> | <p><b>Fecha:</b></p>               |
| <p><b>Revisado Por: P. Lehmann</b></p>           | <p><b>Firma:</b></p> | <p><b>Fecha:</b></p>               |
| <p><b>Aprobado por: E. Krop</b></p>              | <p><b>Firma:</b></p> | <p><b>Fecha:</b></p>               |

**ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD EXCLUSIVA DE LA CORPORACION EDUCACIONAL ALIANZA FRANCESA DE SANTIAGO, QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDA SU REPRODUCCION Y RETIRO DE LA EMPRESA SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL SEÑOR RECTOR.**

|   |  |  |
|---|--|--|
|  | <b>PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</b> |  <p>Lycée Antoine de Saint-Exupéry<br/>Alliance Française</p> |
|---|--|--|

## 1. OBJETIVO DEL PLAN

Establecer requerimientos mínimos obligatorios para prevenir, contener y mitigar la propagación del virus coronavirus (COVID-19) entre los trabajadores en nuestras dependencias, implementado medidas preventivas establecidas por la autoridad sanitaria y otras acciones propias.

## 2. ALCANCE

Todos los miembros de la comunidad escolar, sus contratistas y subcontratistas.

## 3. RESPONSABILIDADES

- Rector: Aprobar el presente documento.
- DAF: Entregar directrices y recursos para la implementación del presente Plan.
- Directores y Jefaturas: Alinearse con la ejecución de este Plan y liderar su implementación entre sus equipos de trabajo.
- Jefe de servicios generales: Apoyar con la logística material y de servicios que requiera la ejecución del presente Plan.
- Sub - gerente de RRHH: Informar a las líneas de mando, el personal que se considera como alto riesgo.
- Jefe de TI: Apoyar con la logística tecnológica que requiera la ejecución del presente Plan.
- Encargado de Prevención de Riesgos: Dar apoyo técnico y de control para el desarrollo y ejecución del presente Plan.
- Enfermería: Mantener seguimiento de los casos por COVID-19, de toda la comunidad escolar y fomentar la educación en salud a toda la comunidad escolar.
- Jefe de Comunicaciones: Difundir las comunicaciones necesarias para sensibilizar a la comunidad escolar en las medidas que se deben adoptar para cumplir el presente Plan.
- Trabajadores: Conocer y aplicar el presente Plan.
- Empresas Contratistas y/o subcontratistas: Alinearse con la ejecución de este Plan y liderar su implementación entre sus equipos de trabajo.

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <b>PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</b> | <br>Lycée Antoine de Saint-Exupéry<br>Alliance Française |
|---|--|---|

#### **4. DESCRIPCION PLAN DE ACCION:**

Este Plan de acción COVID-19 está basado en lineamientos entregados por la OMS, la Autoridad sanitaria chilena y Dirección del trabajo, el cual contempla 3 ejes:

- a) Comunicación y Prevención: Transmitir información oficial sobre las medidas de Seguridad y Salud Ocupacional, sensibilizar y orientar a la comunidad escolar sobre los principales aspectos preventivos relacionados a la propagación del virus.
- b) Coordinación y Contención: Definición de protocolos y/o instructivos de acción, con el fin de prevenir la propagación, evitar contagios y elaborar estrategias para disminuir el impacto laboral y social.
- c) Intervención ante casos sospechosos: Definir e implementar acciones que se desarrollaran en la organización para enfrentar casos bajo sospecha de COVID-19.

#### **4.1. Actividades a desarrollar para la implementación del Plan de acción:**

- Conformación Comité COVID-19, el cual trabajará en aspectos de salud, abastecimientos, recursos humanos y operativos que estén relacionados al manejo de la contingencia, el comité estará constituido por:
  - Rector.
  - Gerencia de Administración y Finanzas.
  - Encargado de Prevención de Riesgos.
  - Jefe de Servicios Generales.
  - Sub gerente de recursos humanos.
  - Jefe de Comunicaciones.
  - Enfermera.
- Campana de difusión y Capacitación:

El comité definirá/aprobará:

- La información que se difundirá por los distintos medios a través del departamento de comunicaciones.
- Las acciones de capacitación formal en COVID-19, dirigida a grupos estratégicos: Directores pedagógicos, jefaturas de departamentos, comités paritarios, conductores de transporte personal, entre otros.

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <b>PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</b> | <br>Lycée Antoine de Saint-Exupéry<br>Alliance Française |
|---|--|---|

- **Definición de insumos básicos para contingencia COVID19:**

El Comité definirá las necesidades prioritarias y mínimas para manejar la contingencia epidemiológica, esto incluye, pero no se limita a la adquisición de insumos necesarios como: jabón, alcohol gel dispuesto en todos los recintos del colegio, mascarillas clínicas, mascarillas KN95, protección ocular, termómetros infrarrojos, guantes de goma, protección de vestimenta, somatización de superficies, señalizaciones de seguridad asociada a prevenir Covid-19, demarcaciones del sentido del tránsito, barreras acrílicas en puestos de trabajo que requieran atención a público y que no sea posible mantener la distancia física, entre otros.

- **Medidas Preventivas:**

- ✓ Evaluación de riesgos relacionados a COVID-19 (Ver anexo N°1:” Matriz de riesgo COVID-19).
- ✓ Informar a los trabajadores los riesgos asociados al coronavirus COVID-19 (Ver anexo N°2 “ODI COVID-19”).
- ✓ Informar las medidas preventivas, las modificaciones en los procesos y los métodos de trabajo correcto, incorporando las medidas de higiene que deben ser incorporadas para prevenir y controlar el contagio (Ver Anexo N°3: “Instructivo de Higiene de manos”, N°4:” Instructivo de distanciamiento Social”, N°5: “Protocolo control de acceso y salida”, N°6: “Instructivo control de temperatura Corporal”, N°7:” Instructivo de desplazamiento al interior del establecimiento”, N°8:”Instructivo puestos de trabajo”).
- ✓ Definir personas de alto riesgo en caso de enfermar (Ver AnexoN°9:” Protocolo de identificación de personas de alto riesgo”).
- ✓ Mantener todos los recintos del establecimiento en buenas condiciones de orden e higiene (Ver anexo N°10:” Protocolo de limpieza y desinfección”).
- ✓ Uso obligatorio de mascarilla y protección ocular (Ver anexo N°11:” Uso de mascarilla clínica y KN95”, N°12:” Uso de protección ocular”, N°13:” Uso de protección de vestimenta”).
- ✓ Contención emocional a trabajadores en caso de trabajadores confirmados (Ver anexo N°14” Protocolo de contención emocional en caso de trabajador confirmado por COVID-19).
- ✓ Gestión de los casos (ver anexo N°15 Protocolo Manejo de alumnos y funcionarios con sospecha y confirmación de Covid-19).
- ✓ Gestión de transporte escolar (ver Anexo 16: Protocolo Transporte escolar).
- ✓ Gestión en salud mental en contexto Covid-19 (ver Anexo N°17: Programa contingencia psicosocial en contexto Covid-19).

|   |  |  |
|---|--|--|
|  | <b>PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</b> |  <p>Lycée Antoine de Saint-Exupéry<br/>Alliance Française</p> |
|---|--|--|

- ✓ Definición de aforos (ver Anexo N°18: Protocolo de aforo en recintos cerrados y abiertos).
- ✓ Evacuación en contexto Covid-19 (ver Anexo N°19: Protocolo de evacuación en contexto Covid-19).
- ✓ Entrega de elementos de Bioseguridad (ver Anexo N°20 Registro de entrega epp y/o insumos de bioseguridad).
- ✓ Gestión de control de medidas sanitarias (ver anexo N°21: Registro de inspecciones y observaciones de seguridad en contexto Covid-19).
- ✓ Manejo de la información en contexto Covid-19 (ver Anexo N° 22: Protocolo de comunicación a toda la comunidad escolar en contexto Covid-19).
- ✓ Gestión de Alimentación (ver Anexo N°23: Protocolo de alimentación funcionarios).

- **Definiciones:**

Según lo estipulado en la resolución N°644 exenta “Dispone medidas sanitarias que indica Brote de COVID-19”:

**Se entenderá por contacto estrecho:**

Aquella persona que ha estado en contacto con un caso confirmado o probable con COVID -19, entre 2 días antes del inicio de síntomas y 11 días después del inicio de síntomas del enfermo. En el caso de una persona que no presente síntomas, el contacto deberá haberse producido entre 2 días antes de la toma de muestra del test RT-PCR o prueba de antígenos para SARS-CoV-2 y durante los 11 días siguientes. En ambos supuestos, para calificarse dicho contacto como estrecho deberá cumplirse además alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Haber mantenido más de 15 minutos de contacto cara a cara o contacto físico, a menos de un metro, sin el correcto uso de mascarilla.
- b) Haber compartido un espacio cerrado por 2 horas o más, en lugares tales como oficinas, trabajos, reuniones, colegios, entre otros, sin el correcto uso de mascarilla.
- c) Cohabitar o pernoctar en el mismo hogar o lugares similares a hogar, tales como hostales, internados, instituciones cerradas, hogares de ancianos, hoteles, residencias, viviendas colectivas y recintos de trabajo entre otros.
- d) Haberse trasladado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro con otro ocupante del medio de transporte que esté contagiado, sin el correcto uso de mascarilla.

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <b>PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</b> | <br>Lycée Antoine de Saint-Exupéry<br>Alliance Française |
|---|--|---|

- e) Haber brindado atención directa a un caso probable o confirmado, por un trabajador de la salud, sin mascarilla de tipo quirúrgico y, si se realiza un procedimiento generador de aerosoles, sin respirador N95 o equivalente ni antiparras.

El cumplimiento de las circunstancias indicadas precedentemente podrá ser objeto de una investigación epidemiológica de la autoridad sanitaria, en virtud de la cual se podrá considerar a una persona como contacto estrecho, aun cuando no se haya cumplido a cabalidad con ellas.

Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, no se considerará contacto estrecho a una persona durante un periodo de 90 días después de haber sido un caso confirmado de COVID -19.

#### **Aislamiento de personas en razón de experimentar un contacto estrecho.**

Dispóngase que las personas que hayan estado en contacto estrecho con una persona diagnosticada con COVID -19 deben cumplir con la medida de cuarentena por 11 días, desde la fecha del último contacto. La circunstancia de contar con un resultado negativo en un test de RT-PCR para SARS-CoV-2 no eximirá a la persona del cumplimiento total de la cuarentena dispuesta en este numeral.

#### **Contacto estrecho frente a variante delta**

Es cualquier persona que haya estado en contacto con el caso confirmado de variante Delta (B.1.617.2) Independiente del tiempo y del uso de mascarilla.

En traslados, todos los contactos del medio de transporte serán considerados contactos estrechos. La excepción corresponde a personal de salud, personal de centros cerrados (ELEAM, hogares de menores cárceles, entre otros), salvo que hayan estado en contacto con un caso confirmado de variante Delta y que han brindado atención directa sin los elementos de protección personal (EPP) recomendados: mascarilla de tipo quirúrgico y, si se realiza un procedimiento generador de aerosoles, respirador N95 o equivalente, y antiparras.

En estos casos se realizará lo siguiente:

- ✓ Investigación epidemiológica en terreno por equipo de SEREMI.
- ✓ PCR y secuenciación genómica de los casos positivos.
- ✓ Cuarentena completa en residencia sanitaria u hospital.
- ✓ Seguimiento diario y evaluación médica.

#### **Se entenderá por caso sospechoso las siguientes hipótesis:**

- a) aquella persona que presenta un cuadro agudo de enfermedad que presente al menos un síntoma cardinal o dos síntomas no cardinales, de los que trata el numeral 14, o bien,

|   |  |  |
|---|--|--|
|  | <b>PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</b> |  <p>Lycée Antoine de Saint-Exupéry<br/>Alliance Française</p> |
|---|--|--|

b) aquella persona que presenta una infección respiratoria aguda grave que requiere hospitalización.

Toda persona que se encuentre en alguna de las circunstancias descritas precedentemente deberá proceder a realizar un test RT-PCR para SARS-CoV-2 o prueba de antígenos para SARS-CoV-2, tomado en un centro de salud mandatado, para estos efectos, por la autoridad sanitaria.

**Caso sospechoso de reinfección.** Si una persona presenta un resultado positivo para Test RT-PCR para SARS-CoV-2 90 días después de haber sido caracterizada como un caso confirmado, se considerará como caso sospechoso de reinfección, y se tratará como caso confirmado para todos sus fines."

**Se entenderá como caso probable**

Cualquiera de las siguientes hipótesis:

- a) Caso probable por resultado de laboratorio: aquella persona que se encuentra en cualquiera de las siguientes circunstancias:
- ✓ La persona cumple con la definición de caso, en el cual el resultado del Test RT-PCR para SARS-CoV-2 es indeterminado.
  - ✓ Persona asintomática o con un síntoma no cardinal, conforme a lo establecido en el numeral 14 de la presente resolución, que tiene resultado positivo para una prueba de detección rápida de antígenos para SARS-CoV-2, tomado en un centro de u otro establecimiento mandatado, para estos efectos, por la señalada autoridad.
- b) Caso probable por nexu epidemiológico: aquella persona que cumple los requisitos señalados a continuación:
- ✓ ha estado en contacto estrecho con una persona diagnosticada con COVID -19, y desarrolla alguno de los síntomas cardinales o al menos dos de los síntomas no cardinales, dentro de los primeros 14 días posteriores al contacto.
  - ✓ Si por cualquier motivo, un caso probable por nexu epidemiológico se realiza un test RT-PCR para SARS-CoV-2 o prueba de antígenos para SARS-CoV-2 y este resulta positivo, deberá cumplir con aislamiento de persona contagiada. Por el contrario, si el resultado es negativo o indeterminado, se seguirá considerando caso probable y deberá mantener aislamiento hasta completar los 11 días desde la fecha de inicio de síntomas.
- c) Caso probable por imágenes: caso sospechoso conforme al numeral 12 de la presente resolución, con resultado de test RT-PCR para SARS-CoV-2 negativo o indeterminado, pero que cuenta con una tomografía computarizada de tórax con imágenes características de COVID -19 definidas así por un médico en la conclusión diagnóstica.

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <b>PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</b> |  |
|---|--|---|

- d) Caso probable fallecido: persona fallecida que en ausencia de un resultado confirmatorio por un Test RT-PCR, su certificado médico de defunción establece como causa básica de muerte o factor desencadenante la infección por SARS-CoV-2.

#### **Aislamiento de los casos probables.**

Dispóngase que las personas que sean caracterizadas como caso probable deberán permanecer en aislamiento de persona contagiada.

#### **Se entenderá por caso Confirmado**

Se entenderá que una persona está diagnosticada o es un caso confirmado con COVID-19 cuando se cumpla alguna de las siguientes hipótesis:

- ✓ La persona cuenta con un resultado positivo para SARS-CoV-2 en un test RT-PCR.
- ✓ La persona se encuentra en la hipótesis definida como caso sospechoso –según lo dispuesto en el numeral 12 de la presente resolución– y presenta un resultado positivo en una prueba de antígenos para SARS-CoV-2, tomado en un centro de salud mandatado, para estos efectos, por la autoridad sanitaria.

#### **Aislamiento de personas contagiadas.**

Dispóngase que las personas diagnosticadas con COVID -19 deben cumplir un aislamiento de acuerdo a los siguientes criterios:

- ✓ Si el paciente presenta síntomas el aislamiento será por 11 días desde la fecha de inicio de los síntomas.
- ✓ Si el paciente no presenta síntomas, el aislamiento será por 11 días desde la fecha de toma de muestra del examen que identificó la infección.

Con todo, la autoridad sanitaria o el médico tratante podrán disponer un tiempo de aislamiento mayor en consideración a las condiciones clínicas particulares del paciente.

#### **Aislamiento de personas que se han realizado un test RT-PCR cuyo resultado está pendiente.**

Dispóngase que las personas que se hayan realizado el test RT-PCR para determinar la presencia de COVID -19, deben cumplir un aislamiento hasta que les sea notificado el resultado.

|  |   |  |
|--|---|--|
|  <p><b>SYSO</b><br/>Seguridad y Salud Ocupacional</p> | <p><b>PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</b></p> |  <p>Lycée Antoine de Saint-Exupéry<br/>Alliance Française</p> |
|--|---|--|

Exceptúese de lo dispuesto precedentemente a aquellas personas asintomáticas a las cuales se les ha realizado un test en el contexto de búsqueda activa de casos COVID -19 por parte de la autoridad sanitaria o a quien ella lo haya delegado o autorizado.

**Se entenderá por Caso confirmado Asintomático:**

Toda persona asintomática identificada a través de estrategia de búsqueda activa en que la prueba específica de **SARS-CoV-2 resultado positiva.**

**Caso Confirmado por variante Delta**

Persona que cumple con la definición de caso confirmado que tiene una muestra secuenciada en que se identificó la variante delta (B1.617.2).

En los casos confirmados por variante delta (B1.617.2) se realizará:

1. Investigación epidemiológica en terreno por equipo de SEREMI.
2. Aislamiento completo en residencia sanitaria u hospital.
3. Búsqueda activa de casos (comuna, residencia o áreas definidas como riesgo, lugares identificados con trazabilidad retrospectiva).
4. Refuerzo vacunación hasta alcanzar 80% de la población objetivo.
5. Fortalecimiento de la comunicación.
6. Evaluación de medidas de restricción de movimiento interregional, cordón sanitario, y aumento de fiscalizaciones.

**Se entenderá como búsqueda activa de casos Covid -19** aquel proceso en virtud del cual la autoridad sanitaria u otra institución mandatada por ella, realiza test RT-PCR o test de antígeno que cumpla con los criterios establecidos por el Ministerio de Salud, independiente de la sospecha clínica de la persona.

• **Acciones frente a situaciones relacionadas con Covid-19 en los lugares de trabajo.**

| Ítem  | Situación  | Recomendaciones  |
|---|--|--|
| Respecto a casos sintomáticos.  | <p>Si un trabajador/trabajadora presenta cualquiera de los siguientes síntomas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Fiebre, esto es, presentar una temperatura corporal de 37,8 °C o más.</li> <li>b) Tos.</li> <li>c) Disnea o dificultad respiratoria.</li> <li>d) Congestión nasal.</li> <li>e) Taquipnea o aumento de la frecuencia respiratoria.</li> <li>f) Odinofagia o dolor de garganta al comer o tragar fluidos.</li> <li>g) Mialgias o dolores musculares.</li> <li>h) Debilidad general o fatiga.</li> <li>i) Dolor torácico.</li> <li>j) Calofríos.</li> <li>k) Cefalea o dolor de cabeza.</li> <li>l) Diarrea.</li> <li>m) Anorexia o náuseas o vómitos.</li> <li>n) Pérdida brusca del olfato o anosmia.</li> <li>o) Pérdida brusca del gusto o ageusia.</li> </ul> <p>Se considerarán síntomas cardinales los indicados en los literales a., n. y o. precedentes, los demás, se consideran síntomas no cardinales</p> | <p>El trabajador/trabajadora no podrá presentarse ni continuar en su lugar de trabajo.</p> <p>Si el trabajador es pesquisado en el colegio, se aislara y derivara a un centro asistencial para toma de PCR, según lo indica Protocolo de alerta temprana Mineduc - Minsal.</p> |
| Respecto a viajeros desde el extranjero o contactos estrechos de casos confirmados notificados por la Seremi de Salud, que <b>NO CUMPLEN</b> la Cuarentena domiciliaria y se presentan en los lugares de trabajo. | <p>Si se presenta en el lugar de trabajo, un trabajador/ trabajadora que viajó al extranjero independiente del país de origen- o es un contacto estrecho de <b>caso confirmado</b>.</p>  | <p>Indicar al trabajador/ trabajadora, que no puede permanecer en su lugar de trabajo y que debe cumplir su aislamiento obligatorio en domicilio.</p> <p>Comunicar esta situación a la Seremi Salud.</p>   |
| Respecto al aviso al empleador de un caso confirmado de COVID-19  | <p>La entidad empleadora podría ser informada de un caso confirmado COVID-19, ya sea por la SEREMI de Salud (Autoridad Sanitaria) o por el propio trabajador o trabajadora afectada. La Autoridad Sanitaria se contactará con la entidad empleadora para solicitar información de los <b>contactos estrechos</b>.</p>  | <p>Entregar información de los contactos estrechos y casos probables al interior del colegio, del caso confirmado, a la Autoridad Sanitaria.</p> <p>Importante: Los contactos estrechos son determinados única y</p>   |

|  |   |  |
|--|---|--|
|  <p><b>SYSO</b><br/>Seguridad y Salud Ocupacional</p> | <p><b>PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</b></p> |  <p>Lycée Antoine de Saint-Exupéry<br/>Alliance Française</p> |
|--|---|--|

|                 |  |  |
|-----------------|--|--|
|                 |  | exclusivamente por la Autoridad Sanitaria Regional.  |
| Test de saliva  | Testeo semanal de detección de SARS - CoV-2, disponible para todos los funcionarios de ambas sedes, este test es para muestras obtenidas de saliva, con producto Avenire Resist™ Covid-19 Detection kit, el cual cuenta con certificado de verificación de la conformidad de Kit Diagnostico de SARS-CoV-2. N° ANDID/2240/21 del Instituto de Salud Pública (ISP). | Si un resultado se encuentra positivo, se deberá confirmar con test RT- PCR en un centro asistencial.  |
| Seguro Covid-19 | Establécese un seguro individual de carácter obligatorio, en adelante el "seguro", en favor de los trabajadores del sector privado con contratos sujetos al Código del Trabajo y que estén desarrollando sus labores de manera presencial, total o parcial   | Para financiar o reembolsar los gastos de hospitalización y rehabilitación de cargo del trabajador, asociados a la enfermedad COVID-19. Además contempla una indemnización en caso de muerte por Covid-19. |

## 5. ATENCION DE ENFERMERIA

- Se deberá contar con un área exclusiva para la atención de adultos en la enfermería.
- Todo trabajador que solicite atención de enfermería deberá portar en todo momento mascarilla clínica o KN95, cubriendo boca y nariz.
- Personal de enfermería deberá Identificar Precozmente a los trabajadores que cumplen con la definición de caso sospechoso de coronavirus (COVID-19), según las definiciones MINSAL, antes descritas.
- Los trabajadores que cumplan con la definición de caso sospechoso de COVID-19 deben ser atendidos de forma prioritaria para minimizar su permanencia en la enfermería.
- Aplicar medidas de precaución estándar.
- Coordinar el traslado al trabajador a la mutualidad o centro de salud correspondiente.
- El traslado se realizará de acuerdo a las condiciones de salud del trabajador (ambulancia, transporte institucional o por sus propios medios).
- Realizar seguimiento epidemiológico de los casos confirmados, probables y contactos estrechos laborales.

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <b>PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</b> | <br>Lycée Antoine de Saint-Exupéry<br>Alliance Française |
|---|--|---|

## 6. TRANSPORTE DEL PERSONAL

- El transporte del personal se realizará mediante la disposición de buses de acercamiento entre el lugar de trabajo y la casa y/o habitación del trabajador, siempre que se mantenga la situación de pandemia.
- El puesto de trabajo del conductor debe permitir un distanciamiento físico de al menos 1 metro de los trabajadores que se trasladen.
- Todos los ocupantes del vehículo deberán portar en todo momento mascarilla clínica.
- Se deberá mantener señalización asociada a las medidas de prevención del Covid-19.
- Se deberá mantener solución higienizante de manos en base a alcohol.
- Se deberá mantener ventilación permanente en el transporte, al menos dos ventanas opuestas abiertas.
- Se deberá realizar desinfección de superficies entre cada viaje.
- La empresa de transporte de personal debe cumplir con lo indicado el punto N°7 del presente Plan.

## 7. TRABAJADORES EN REGIMEN DE SUBCONTRATACION

Las empresas contratistas y/o subcontratistas que presten servicios a la Corporación Educacional Alianza Francesa de Santiago deberán:

- Informar a todos sus trabajadores las medidas preventivas, las modificaciones en los procesos y los métodos de trabajo correcto, incorporando las medidas de higiene que deben ser incorporadas para prevenir y controlar el contagio.
- Proporcionar los insumos necesarios para la higiene personal de los trabajadores y del puesto de trabajo.
- Implementar medidas administrativas para evitar aglomeraciones del personal en horarios de trabajo, de almuerzo, duchas entre otros.
- Contar con un Protocolo de seguridad sanitaria laboral.
- Contar con Protocolo de Acciones frente a situaciones relacionadas con Covid-19 en los lugares de trabajo, el cual debe ser difundido a todos los trabajadores.
- Deberá enviar evidencia del cumplimiento de las medidas antes mencionadas al departamento de Prevención de Riesgos de la Corporación Educacional Alianza Francesa de Santiago.

|   |  |  |
|---|--|--|
|  | <b>PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</b> |  <p>Lycée Antoine de Saint-Exupéry<br/>Alliance Française</p> |
|---|--|--|

## 9. REFERENCIAS

- Ord: B51 n°2137 “Actualización de definición de casos sospechoso para vigilancia epidemiológica ante brote de COVID-19”.
- Circular N°42 del Departamento de Inspección Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo del 26/05/2020.
- Prepare su lugar de trabajo para el COVID-19, OMS del 27/02/2020.
- Recomendaciones de actuación en los lugares de trabajo en el contexto CODID-19, MINSAL.
- Resolución Exenta N°43 “Dispone medidas sanitarias que indica por Brote de COVID-19”, del 15/01/2021.
- Resolución Exenta N°644 “Establece tercer paso a paso”, del 15/07/2021.
- Ley 21.342 “Protocolo de seguridad sanitaria laboral”, vigente desde el 01/06/2021.
- Circular B21 N° 05 “Recomendaciones generales de manejo clínico COVID-19” del 03/04/2020.

## 10. ANEXOS

- Anexo N°1:” Matriz de Riesgo COVID-19”.
- Anexo N°2:” ODI COVID-19”.
- Anexo N°3:” Instructivo higiene de manos”.
- Anexo N°4:” Instructivo distanciamiento social”.
- Anexo N°5:” Instructivo Control de Acceso y salida del establecimiento”.
- Anexo N°6:” Instructivo Control de Temperatura Corporal”.
- Anexo N°7:” Instructivo de desplazamiento al interior del establecimiento”.
- Anexo N°8:” Instructivo puestos de trabajo”.
- Anexo N°9:” Protocolo de Identificación de personas de alto riesgo”.
- Anexo N°10:” Protocolo de Limpieza y desinfección”.
- Anexo N°11:” Instructivo Uso de mascarilla clínica”.
- Anexo N°12:” Instructivo uso de protección ocular”.
- Anexo N°13:” Instructivo uso de protección de vestimenta”.
- Anexo N°14:” Protocolo de contención emocional por casos confirmados”.
- AnexoN°15: “Protocolo Manejo de alumnos y funcionarios con sospecha y confirmación de Covid-19”.

|  |   |  |
|--|---|--|
|  <p><b>SYSO</b><br/>Seguridad y Salud Ocupacional</p> | <p><b>PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</b></p> |  <p>Lycée Antoine de Saint-Exupéry<br/>Alliance Française</p> |
|--|---|--|

- Anexo N°16: Protocolo Transporte escolar.
- Anexo N°17: Programa contingencia psicosocial en contexto Covid-19.
- Anexo N°18: Protocolo de aforo en recintos cerrados y abiertos.
- Anexo N°19: Protocolo de evacuación en contexto Covid-19.
- Anexo N°20 Registro de entrega epp y/o insumos de bioseguridad.
- anexo N°21: Registro de inspecciones y observaciones de seguridad en contexto Covid-19.
- Anexo N° 22: Protocolo de comunicación a toda la comunidad escolar en contexto Covid-19.
- Anexo N°23: Protocolo de alimentación funcionarios.